AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PARAÍSO PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS POR LOS VECINOS DEL CASERÍO VISTA AL LAGO DEL DISTRITO DE CACHÍ, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED DE CLOACAS

Ley N.º 9805

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PARAÍSO PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS POR LOS VECINOS DEL CASERÍO VISTA AL LAGO DEL DISTRITO DE CACHÍ, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED DE CLOACAS..... 1

ARTÍCULO ÚNICO..... 2

N° 9805

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PARAÍSO PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS POR LOS VECINOS DEL CASERÍO VISTA AL LAGO DEL DISTRITO DE CACHÍ, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED DE CLOACAS

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta publicó una parte de esta ley como imagen. El texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; lo impreso como imagen no se transcribe, para no alterar ni un nombre ni una cifra, y se reproduce en el facsímil oficial al final del PDF de esta ley (La Gaceta N.° 37 del 25 de febrero de 2020, páginas 4 a 5).

ARTÍCULO ÚNICO

Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Paraíso para que condone por una única vez, a solicitud de la persona interesada, las deudas por concepto del principal, multas, recargos e intereses corrientes y moratorios en la prestación del servicio de red de cloacas, de diciembre de 2014 a la fecha de

entrada en vigencia de la presente ley, a los vecinos del proyecto Vista al Lago, cuyos nombres y números de cédula se detallan a continuación:

(Los cuadros de este artículo se reproducen en el facsímil oficial al final del PDF de esta ley.)

Los sujetos pasivos no podrán acogerse a los beneficios de esta ley más de una vez, en estricto apego a los parámetros establecidos por la Municipalidad.

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 9805

Texto íntegro de la ley

La Gaceta N.° 37 del 25 de febrero de 2020

Páginas 1 a 3 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

N° 9805

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PARAÍSO PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS POR LOS VECINOS DEL CASERÍO VISTA AL LAGO DEL DISTRITO DE CACHÍ, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED DE CLOACAS

ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Paraíso para que condone por una única vez, a solicitud de la persona interesada, las deudas por concepto del principal, multas, recargos e intereses corrientes y moratorios en la prestación del servicio de red de cloacas, de diciembre de 2014 a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, a los vecinos del proyecto Vista al Lago, cuyos nombres y números de cédula se detallan a continuación:

Contribuyente	Número de cédula
Alvarado Carvajal Ada	3-246-875
Alvarado Porras Leticia	3-350-633
Angulo Solano Alexander	3-341-828
Araya Araya María	3-335-522
Araya Berrocal Fresia	3-369-510
Araya Cortes Esteban	3-378-333
Araya Portugués Jorge	3-391-432
Araya Sanchez Carlos	3-418-472
Badilla Alvarado Guíselle	3-363-910
Badilla Guevara Sandra	3-376-895
Barquero Solano Neyser	3-381-340
Berrocal Cordero Carlos	3-417-498
Berrocal Cordero Jacqueline	3-378-296
Berrocal Rojas Lidieth	3-340-243
Brenes Casasola Elián	3-348-033
Brenes Castillo María	1-1086-386
Brenes Solano Paola	3-369-835
Brenes Vega Edgar	303330823
Caballero Rojas María	3-312-600
Calderón Cortes Luis	3-317-588
Calderón Irola Jose	3-236-830
Calvo Ramírez Lucrecia	3-410-964
Calvo Serrano Marianella	3-386-827
Casasola Carvajal Matilde	3-384-698
Casasola Chinchilla María	3-397-850
Chavarría Berrocal Evelyn	3-384-771
Chavarría Berrocal Lizet	3-427-776
Chaverri Chaves Andrea	3-431-070
Chaves Garita Eugenia	1-1067-178
Chinchilla Cantillo Mario	3-380-861
Chinchilla Prieto Maureen	3-391-091
Contreras Astorga Rafael	3-264-683
Cordero Berrocal Ivette	3-417-132
Cordero Cortes Yendry	3-377-133
Cordero Loaiza Yerlin	3-443-607
Cortes Arbustini Carlos	3-217-370
Cortes Bonilla Julia	3-416-375
Cortes Chaves Randall	3-338-538
Cortes Quirós Arelys	3-410-216
Cortes Quirós Lorenzo	3-399-361
Cortes Quirós Yinneth	3-419-124

Contribuyente	Número de cédula
Cortes Rodriguez Cecilia	3-254-784
Coto Machado José	3-338-676
Coto Serrano Guillermo	3-405-495
Cubero Mena Jose	3-400-660
Delgado García Berta	155802559033
Fernández Cordero Jacqueline	3-379-161
Gamboa Blanco Olivia	3-167-200
Gonzalez Cordero Vera	3-403-414
Granados Barquero Sara	3-347-935
Granados Madriz Priscilla	3-415-320
Granados Serrano Luis	3-327-696
Guzmán Espinoza Shirley	1-1080-463
Hernández Chávez Adriana	3-412-364
Hernández Saborío Abigail	3-385-540
Irola León Vianey	3-432-167
Leiva Granados Carlos	3-256-190
Loria Solano Eddy	3-315-321
Machado Núñez Isaac	3-451-359
Machado Sandoval Marbelly	3-388-839
Madrigal Quesada Deybi	3-438-465
Madriz Chinchilla Rosaura	3-443-752
Madriz Rivera Guillermo	1-1828-008
Madriz Solano Carmen	3-442-559
Mariño Ramírez Milena	303930806
Maroto Méndez Daniela	3-349-986
Martínez Araya Betzabeth	3-382-999
Masis Serrano María	3-193-1215
Mata Vargas Luis	3-399-226
Méndez Mora Carlos	1-706-966
Miranda Solano Marianella	3-320-959
Mora Calvo Flor	3-418-652
Mora Varela Bernarda	3-337-143
Morales Carvajal Berny	3-336-175
Morales Rodríguez Nelly	1-1035-477
Moya Araya Margot	3-378-977
Moya Cortes Oscar	3-296-366
Núñez Sanchez Maureen	3-318-209
Núñez Solano Luis	3-315-686
Obando Roque Cinthya	3-421-335
Pereira Rodríguez Marcela	1-978-900
Pérez Cortes Nelson	3-442-036
Picado Orias Elia	6-294-005
Quesada Gamboa Manrique	3-342-321
Quesada Solano Ana	9-078-991
Quirós Boza Xinia	3-429-220
Quirós Carmona Marlen	3-349-543
Quirós Quirós Erika	5-282-923
Quirós Rojas Alejandra	3-352-964
Quirós Rojas María	3-431.925
Ramírez Alvarado Carlos	3-393-104
Ramírez Alvarado Víctor	3-384-877
Ramírez Berrocal Alejandra	3-346.404
Ramírez Chinchilla Luis	3-393-877
Rodriguez Alfaro Erick	3-355-289
Rodriguez Martínez Yamileth	3-286-846
Rojas Chavarría Marianela	3-406-276
Rosas Leitón Erlyn	3-313-075
Sandi Martínez Ruth	3-345-776
Sandoval Machado Carlos	3-372-914
Segura Alvárez Yarenis	304030922
Segura Cortes Kattya	3-421-957
Segura Rodríguez Bertilia	3-231-667
Sequeira Acuña María	1-759-171
Serrano Chaves Hellen	3-349-853
Serrano Sandí Oscar	3-348-599
Serrano Sandi Xinia	9-097-795
Serrano Soto Blanca	3-297-914
Serrano Torres Alexis	3-372-958
Serrano Varela Carmen	3-326-453
Solano Contreras María	3-254-333
Solano Gamboa Hazel	9-103-811
Solano Gamboa Jubel	3-198-1200
Solano Gamboa Vanessa	3-356-787
Solano Loria Hannia	1-772-528
Solano Loria Alejandra	1-1365-012
Solano Loría Vilma	302170363
Solano Meza Magda	3-345-577
Solano Moya Natalia	3-423-663
Solano Quirós Giovanni	3-321-553
Solano Segura Beatriz	3-358-899
Solano Segura Juan	3-419-611
Solano Segura Lourdes	3-376-199
Ugalde Lara Warner	1-975-311
Valerin Araya Angélica	3-433-352
Valerín Araya William	3-392-094
Valerin Cordero Erick	3-414-697
Valerin Gómez Yorleny	3-360-223
Valverde Ramírez Manuel	3-351-856
Vargas Mora William	6-322.246
Vargas Solano Norman	3-356-552
Vázquez Solano Gionnathan	3-350-291
Zúñiga Quesada Katherine	3-441-761

Los sujetos pasivos no podrán acogerse a los beneficios de esta ley más de una vez, en estricto apego a los parámetros establecidos por la Municipalidad.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura María Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto Rojas.—1 vez.—(L9805 - IN2020437560).